

 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA INTERNA SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7 Versión: 2 Pág: 1 de 6 Vigente desde: 28/01/2022	

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	10	Mes:	12	Año:	2025
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

PROCESO / PROCEDIMIENTO AUDITADO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
LÍDER PROCESO AUDITADO:	Dra. DANIELA MARCELA CAMARGO SANTAMARIA Jefe División Jurídica.
Objetivo de la Auditoría:	Evaluar de manera objetiva e independiente la Gestión contractual de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, verificando el proceso precontractual, contractual y poscontractual, y la aplicación y efectividad de los Manuales de Contratación y Supervisión, suscrito conforme a los principios y normas vigentes.
Alcance de la Auditoría:	<p>Una muestra aleatoria del 15% de los contratos en todas sus modalidades vigencia 2024 de la Cámara de Representantes, con el fin de verificar su publicación en la Plataforma Secop II, la documentación física que reposa en el archivo de la entidad relacionada con la gestión contractual y al proceso responsable en la asignación de la supervisión de cada uno de los contratos.</p> <p>Temporal: Vigencia 2024.</p> <p>Etapas a auditar: Precontractual, Contractual y Poscontractual.</p>
Criterios de la Auditoría:	<ul style="list-style-type: none"> ● MANUAL DE SUPERVISIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES ● LEY 80 DE 1993 (ESTATUTO GRAL. DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA) ● LEY 87 DE 1993 (NORMA PARA EL EJERCICIO DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO)

 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA INTERNA SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7 Versión: 2 Pág: 1 de 6 Vigente desde: 28/01/2022

		<ul style="list-style-type: none"> ● LEY 1150 DE 2007 (MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA) ● DECRETO 1082 DE 2015 (SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA) ● DECRETO 723 DE 2013 (SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES) ● LEY 1474 DE 2011 (MECANISMOS DE PREVENCIÓN INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN) ● LEY 1711 DE 2014 (LEY DE TRANSPARENCIA Y DERECHO AL ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA) ● PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL 													
Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría			Reunión de Cierre						
Día	07	Mes	05	Año	2025	Desde	08/05/25 D / M / A	Hasta	19/11/25 D / M / A	Día	10	Mes	12	Año	2025

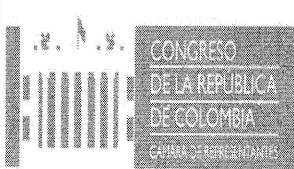
Jefe oficina de Control Interno				Auditor Líder			
JEHYMMYS TATIANA SÁNCHEZ CALA				ALVARO ERNESTO OSPINA RAMIREZ MARIA JOSE BARRERA DOMINGUEZ			

EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA

Para la ejecución de la Auditoria del proceso Contractual, se solicitaron diferentes documentos los cuales fueron allegados a través de correo electrónico institucional y evaluados por el grupo auditor. Dentro de la información suministrada se pudo evidenciar la siguiente documentación:

- Relación en formato Excel de los contratos que hacen parte de la Modalidad de Contratación directa, celebrados, ejecutados y liquidados durante la vigencia 2024.
- Usuario Secop II Usuario del SECOP II de la Entidad para respectiva revisión en la Plataforma Virtual.
- Carpetas en físico de Contratos que hacen parte de la Modalidad de Contratación Directa vigencia 2024.

Estos documentos fueron analizados por el equipo auditor en función de la normatividad vigente a fin de identificar incumplimientos o cumplimientos parciales de la misma y así observar posibles riesgos que se pueden generar dentro de la Cámara de Representantes, en adelante (CR). Conforme a lo anterior, el propósito de esta auditoría es revisar que los debidos procesos de contratación estén cumpliendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993,

 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO	
FORMATO INFORME DE AUDITORIA INTERNA SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE		Código: 4-CE-OCCI-Ft-7
	Versión: 2	Pág: 1 de 6
	Vigente desde:	28/01/2022

principios Generales de la Contratación y demás normas aplicables a la Contratación Estatal nombrados en el marco normativo (Criterios de la auditoría).

Resaltando la responsabilidad del equipo auditor, se realizó una muestra aleatoria del 15% sobre la totalidad de los contratos en todas sus modalidades vigencia 2024 de la Cámara de Representantes, donde a cada miembro del equipo se le delegaron de forma proporcional un número de contratos para su respectiva revisión, que a través de las listas de chequeo formuladas por la Oficina de Control Interno, se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos a contratar cumpliendo con la Normas y principios generales de Contratación. Una vez evaluada esta información se consolidó el presente informe en el que se puede evidenciar el cumplimiento, con sus correspondientes recomendaciones y conclusiones.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1. Publicación de Documentos en SECOP II

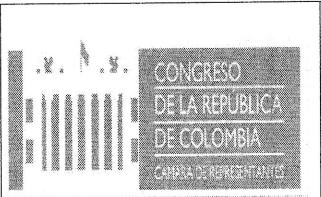
El grupo auditor pudo verificar que todos los contratos objeto de la muestra tienen publicados los documentos en la plataforma SECOP II. Actualmente, los expedientes digitales de los contratos auditados cuentan con la totalidad de los soportes requeridos en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la corporación.

2. Documentación Completa y Actualizada

El grupo auditor pudo verificar que los expedientes de la muestra contractual se encuentran íntegramente en su totalidad y actualizados conforme a los criterios establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría.

3. Gestiones Administrativas y Seguimiento

El grupo auditor pudo constatar que por parte de los supervisores de los contratos se han implementado controles adicionales para garantizar una gestión contable y financiera frente a las cuentas de cobro, garantizando que estas estén en su totalidad aprobadas y marcadas como pagadas en el expediente digital SECOP II cumpliendo así con su función financiera y administrativa consagrada en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.”. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos...” Garantizando así tener un mayor control de lo pagado a cada uno de los contratistas.

 <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<p style="text-align: center;">CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA INTERNA</p> <p style="text-align: center;">SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE</p> <p style="text-align: right;">Código: 4-CE-OCCI-Ft-7 Versión: 2 Pág: 1 de 6 Vigente desde: 28/01/2022</p>
--	---

4. Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades

La Cámara de Representantes realiza constantemente capacitaciones para los supervisores y demás actores clave del proceso contractual, enfocadas en el cumplimiento normativo y la importancia de mantener actualizados los expedientes digitales y físicos.

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

El grupo auditor recomienda que, en la ejecución de los contratos de prestación de servicios, cuando una actividad tenga el carácter de específica, no periódica y condicionada, y su cumplimiento dependa de la ocurrencia de un requerimiento concreto por parte de la entidad, esta pueda registrarse como ““No aplica – N/A o No se requirió para este periodo”” en aquellos períodos en los que no se configure el supuesto fáctico que active su ejecución.

Lo anterior, en concordancia con los principios de economía, eficacia, responsabilidad y transparencia consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, de manera que la no ejecución de dichas actividades durante un período determinado no sea interpretada como incumplimiento contractual, siempre que se mantenga el cumplimiento integral del objeto del contrato en los términos pactados.

No obstante, es fundamental señalar que, conforme a los principios de trazabilidad, transparencia y responsabilidad en la gestión contractual, en ningún caso los campos correspondientes a estas actividades específicas pueden quedar en blanco. Cuando una actividad no se ejecuta por ausencia de habilitación fáctica o administrativa, su registro debe consignarse expresamente como ““No aplica – N/A o No se requirió para este periodo””, garantizando la integridad del expediente contractual, la coherencia de la información y la observancia plena de las obligaciones derivadas del sistema de control y publicidad del Estado.

En el mismo sentido, las certificaciones de cumplimiento deben incorporar de manera explícita la fecha de su emisión, en tanto constituye un requisito esencial para garantizar la trazabilidad, autenticidad y validez del documento como soporte de verificación contractual. La fecha permite determinar con precisión el momento del cumplimiento de las obligaciones del contratista y otorga certeza jurídica sobre el período evaluado, en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y las normas de gestión documental del Archivo General de la Nación.

Adicionalmente, la fecha de emisión de la certificación debe corresponder al mismo día del corte evaluado o ser posterior a éste, pues solo así se asegura que el documento refleje una verificación real, efectiva y cronológicamente válida del cumplimiento. La omisión de este requisito puede afectar la fuerza probatoria del documento y generar observaciones en los procesos de auditoría, control interno y control fiscal.



CÁMARA DE REPRESENTANTES
OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO

FORMATO INFORME DE AUDITORIA
INTERNA

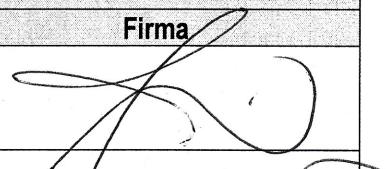
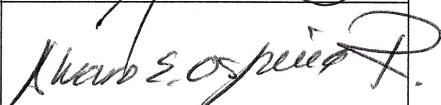
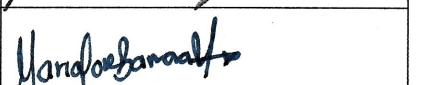
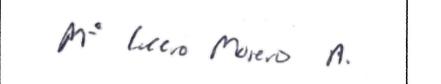
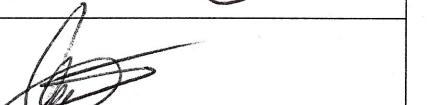
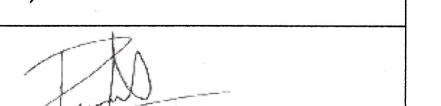
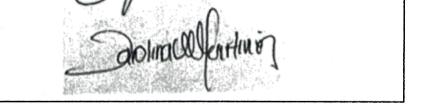
SUBPROCESO: N/A
PROCESO: 4CE

Código: 4-CE-OCCI-Ft-7

Versión: 2 Pág: 1 de 6

Vigente desde:
28/01/2022

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el día diez (10) del mes de diciembre del año 2025.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	CARGO	Firma
JEHYMMYS TATIANA SÁNCHEZ CALA	COORDINADORA OFICINA DE CONTROL INTERNO	
ALVARO ERNESTO OSPINA RAMIREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO OCCI	
MARIA JOSE BARRERA DOMINGUEZ	CONTRATISTA	
KAREN VIVIANA CARRILLO ROJAS	CONTRATISTA	
MARIA LUCERO MORENO AGUDELO	CONTRATISTA	
SAMIR SEBASTIAN CORREDOR ESPINOSA	CONTRATISTA	
JOHN SEBASTIAN CASTAÑEDA FLORES	CONTRATISTA	
RONALD DAVID MALDONADO GARNICA.	CONTRATISTA	
ANGIE LILIANA PAEZ HERNANDEZ	CONTRATISTA	
JORGE ALIRIO VERGARA RINCÓN	CONTRATISTA	
CAROLINA MARTÍNEZ	CONTRATISTA	



**CÁMARA DE REPRESENTANTES
OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO**

**FORMATO INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

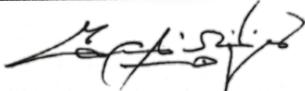
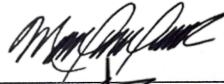
SUBPROCESO: N/A
PROCESO: 4CE

Código: 4-CE-OCCI-Ft-7

Versión: 2 Pág: 1 de 6

Vigente desde:
28/01/2022

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	CARGO	Firma
JOSÉ URIEL QUINTERO CASTRO	CONTRATISTA	
MAIRA CAROLINA GARCES RIVAS	CONTRATISTA	
ANDRES FELIPE SOLARTE ALVAREZ	CONTRATISTA	
JUAN CARLOS ARRUBLA GUTIERREZ	CONTRATISTA	
JAIME EDUARDO RENTERIA VIVEROS	CONTRATISTA	

CONTROL DE CAMBIOS

Nº VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	01/01/2016	Versión inicial del formato
2	28/01/2022	La 2da versión fue aprobada acta 1 Comité Institucional de Gestión y Desempeño llevado a cabo el 28 de enero de 2022 y reformula todo el formato.